



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2015-00027-00
Demandante	COOCREDISAR .
Demandado	JUAN JOSE ANAYA OROZCO.
Asunto	REQUERIMIENTO A PAGADOR.

Plato, Febrero Veintisiete (27) de Dos mil Veintitrés (2023).

Solicitado por la parte ejecutante y, por ser procedente, se ordena **requerir nuevamente** al Pagador de la Secretaria de Educación de Desarrollo del Magdalena, para que explique a este Despacho Judicial las razones por las cuales **no se han continuado con los descuentos** en razón del embargo decretado contra la parte demandada JUAN JOSE ANAYA OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.446.217, medida que le fue comunicada por oficio No. 1288 del 11 de mayo de 2018.

Se le hace saber al PAGADOR del Secretaria de Educación Departamental que este es el TERCER REQUERIMIENTO, y que su omisión acarrea sanciones legales establecidas en la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232abc6612d5f8c12b8dec3d520b764b04c8fce8c6fe9391501397e831c82a96**

Documento generado en 02/03/2023 02:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>